

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 7 AL CONTRATO No 201900103

CONTRATO No:	201900103 de 2019
CLASE:	Contrato Marco
CONTRATISTA:	COMPURENT S.A.S
NIT:	800.015.163-0
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Secretaría General, hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinte (2020).
ADICION 1 AL CONTRATO MARCO:	Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2020
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	Abril 29 de 2019
VALOR CONTRATO MARCO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Contrato marco para el arrendamiento de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU”.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 7:	Hasta el 31 de marzo de 2020.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 6:	\$330.000 IVA Incluido

La presente constituye la Orden de Servicio N° 7 al Contrato Marco 201900103, cuyo objeto es el “arrendamiento de equipos tecnológicos para el uso y funcionamiento de la Empresa Para La Seguridad Urbana – ESU”, previas las siguientes:

ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO: Se solicita a COMPURENT S.A.S. el alquiler de un equipo portátil con las siguientes características:

Nro Contrato Interadministrativo	Ítem	Cantidad
730 de 2019	Portátil Tipo 1	1

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$330.000) IVA INCLUIDO.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	730 DE 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2020000099
Certificado de Registro Presupuestal:	2020000101
Centro de costos:	31812
Rubro al presupuesto:	42060402-0
Descripción al Rubro:	ARRENDAMIENTO TECNOLÓGICO
Requerimiento N°:	2020001082



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 2 de 3

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 07.

FORMA DE PAGO: La ESU pagará al contratista el valor del arrendamiento mediante pagos parciales mensuales, según la cantidad de equipos activos y de acuerdo al valor tarifa definido para el arrendamiento de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020).

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Supervisor del Contrato Marco N° 201900103, o quien sea designado por el ordenador del gasto de la ESU.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato Marco No. 201900103, en caso de que con la emisión de la presente orden de servicio el valor total contratado



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 02

Página 3 de 3

supere la suma de doscientos millones de pesos m/l (\$200.000.000), este deberá realizar el correspondiente ajuste del valor amparado en las pólizas adquiridas. El contratista en todo caso deberá incluir como asegurado al cliente objeto de la presente orden de servicio en las pólizas expedidas, siempre y cuando la orden tenga como cliente final a una entidad diferente al Municipio de Medellín.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 201900103 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los 31 días del mes de enero del año 2020.

ESU

DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente

CONTRATISTA

JOSÉ PABLO ARRIOLA LÓPEZ
Representante Legal

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Especializado, Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios